

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Fe de Vida		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 2050 <a href="mailto:secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx">secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos, C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 3004		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Persona interesada		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	24 horas.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Documentos probatorios laborales del pensionado		1
2	Comprobante de Domicilio de residencia en Temixco		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Sin Costo		N/A	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Presentar todos los Requisitos			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (artículo 76). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del <u>Municipio de Temixco, Morelos</u> para el período Constitucional 2022-2024, (artículo 98). Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Titulo primero Capitulo II, fracción V, inciso c), Titulo segundo Capítulo VII, artículo 20. Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.			

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.  
Teléfono: 7773621830 ext. 2136  
[contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.